

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUERIGE EL CONTRATO ABIERTO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES DE DONEZTEBE SANTESTEBAN.

1.-OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIO Y LOTES.

Es objeto de este contrato, la realización del mantenimiento de jardines y zonas verdes de Doneztebe Santesteban.

De conformidad con el Anexo I de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el código cpv. Del contrato de servicio es:

77311000 Servicios de mantenimiento de jardines y parques.

El contrato no se será objeto de división en lotes porque la ejecución independiente de las diferentes prestaciones puede dificultar la correcta ejecución desde un punto de vista técnico (Art.41.4b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).

2.-ORGANO DE CONTRATACION.

El órgano de contratación es Alcaldía y unidad gestora del contrato es la Secretaría.

3.-IMPORTE DEL CONTRATO Y FINANCIACION.

El presupuesto del contrato de servicios que servirá de base a la licitación asciende a la cantidad de DOCEMIL VEINTITRES MIL euros (23.000,00), sin incluir I.V.A., **no admitiendo se proposiciones superiores a la cantidad indicada.**

Los gastos son financiados con cargo a la partida 1 1710 22799 Mantenimiento de jardines y podas del presupuesto.

El valor estimado del contrato, al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, asciende a la cantidad de 92.000,00 euros (precio para cuatro anualidades). Tanto en el presupuesto indicado que ha de servir de base a la licitación como en las ofertas que se formulen por los o las licitadoras han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que la persona o empresa adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes. El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, y se abonará con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto ordinario para el año 2025, quedando sometida la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en posteriores ejercicios. El presente contrato estipula un plazo de comienzo y de terminación determinada. Si por cualquier circunstancia la ejecución del contrato no llegare a iniciarse en la fecha prevista, se

procederá a realizar los ajustes proporcionales del precio del contrato que se correspondan con las variaciones experimentadas a fin de ajustar la financiación del mismo al ritmo de ejecución de éste. Conforme a lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad licitadora pueda hacer frente a los costes derivados de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios precisos para el cumplimiento del contrato puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

4.-DURACIONDELCONTRATO.

El plazo de ejecución del servicio previsto inicialmente será desde el 1 de marzo de 2025 al 31 diciembre de 2025. Los trabajos que no se ejecuten en marzo 2025, se ejecutaran cuando se formalice el contrato. El contrato podrá prorrogarse por periodos anuales, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas, pueda exceder de 4 años. Dicha prórroga deberá ser expresa y acordada por el órgano de contratación, previa aprobación y fiscalización del gasto correspondiente, condicionada a la existencia de crédito presupuestario en las partidas destinadas al efecto. La prórroga se efectuará en las mismas condiciones que el contrato inicial. En el supuesto de que cualquiera de las partes decida no prorrogar el contrato deberá poner dicho extremo en conocimiento de la otra parte, con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de finalización del periodo correspondiente; y ello sin perjuicio de la obligación de la entidad adjudicataria de continuar prestando el servicio en las mismas condiciones durante el periodo necesario para la tramitación, adjudicación, formalización e inicio de la ejecución del contrato que resulte de la nueva licitación que al efecto se convoque.

5.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, el contrato objeto del presente pliego, por motivos sociales, queda reservado a la participación en el procedimiento de adjudicación de empresas de inserción socio laboral, al objeto de dar cumplimiento el Ayuntamiento a la reserva de un 6% como mínimo del importe de los contratos adjudicados en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, con el fin de hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad; contratar un número de personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional; promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social; eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo y favorecer la formación en el lugar de trabajo.

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, por el procedimiento abierto, tramitándose el expediente conforme a los criterios fijados en este pliego para determinar

la oferta más ventajosa.

6.-CAPACIDADPARACONTRATAR.

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera los Arts. 14 y 22 de la LFCP como prohibitivas o impeditivas para contratar y cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato de servicios y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato de servicios .Con arreglo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, el contrato objeto del presente pliego, por motivos sociales, queda reservado a la participación en el procedimiento de adjudicación de empresas de inserción socio laboral, luego deberá tratarse de una empresa de inserción socio laboral.

7.-PRESENTACIONDEPROPOSICIONES.

El Ayuntamiento colgara en el Portal de Contratación el anuncio y pliegos a fin de queempresasinteresadaspresenten susproposiciones.

Los licitadores presentarán sus ofertas **digitalmente** a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA)cuya dirección es:

<https://plataformalicitacion.navarra.es/solutions/>

Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados se efectuaran a través de PLENA.

El plazo de presentación de ofertas será de quince días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella-

resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella es remitida dentro del plazo de presentación de ofertas al órgano de

contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el portal de contratación se dispondrá de un plazo ampliación de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Si no se cumplen los requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se reciba fuera del plazo fijado en el párrafo anterior.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercer situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona

interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobredigital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos quedan respaldados a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

-Sobre A- Documentación Administrativa que contendrá:

-Declaración Responsable de cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar con la Administración conforme al modelo establecido en el **Anexo I** del presente pliego.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudieran corresponder a la entidad licitadora.

En caso de participación conjunta de varias empresas licitadoras, deberán presentarse los documentos anteriormente relacionados, referentes a cada una de ellas, así como el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

La falta de presentación de alguna de estas declaraciones, una vez solicitada la subsanación de su presentación, dará lugar a la inadmisión de licitador que no aporte la misma.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1.i) de la Ley Foral de Contratos.

- **Sobre B- Propuesta Técnica** contendrá los documentos establecidos en el punto 9.1 del pliego (Plan de trabajo y Conocimiento de trabajo a realizar). Máximo 4 páginas A4.

- **Sobre C- Proposición Económica y otros criterios evaluables mediante fórmula.** Contendrá la proposición económica ajustada al modelo contenido en el **Anexo I** de este Pliego y los criterios evaluables establecidos en el punto 9.2. del pliego. (Criterios sociales y precio ofertado).

8-VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La unidad gestora calificará la documentación presentada, admitirá a los licitadores, valorará las ofertas técnicas y realizará la propuesta de adjudicación a Alcaldía.

La unidad gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuántos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La adjudicación se realizará dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones económicas.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el sobre A por quienes soliciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien hay presentado oferta para que complete los subsane los certificados y documentos, en un plazo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

La mesa en acto interno procederá a la apertura y valoración del sobre B que contendrá la documentación establecida en el punto 9.1. de este pliego.

La unidad gestora en acto público posterior a la apertura del sobre B, al que podrá accederse a través de PLENA, abrirá el sobre C que contendrá las ofertas económicas y el resto de criterios señalados en el punto 9.2 del pliego, siendo público el contenido de las mismas, indicandolas entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión.

La Mesa de contratación, efectuará la propuesta de adjudicación y señalará el orden de relación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

Formulada la propuesta se realizará por la mesa requerimiento al licitador propuesto como adjudicatario para que presente la documentación que figura en el punto 10 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 y 59 de la LFCP.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

9.-CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACION.

Para la adjudicación del contrato se tendrá en cuenta:

9.1-Criterios cualitativos (Sobre B)

1.- Plan de trabajo: Hasta 20 puntos que se distribuyen con arreglo al plan de trabajo anual en el que se detallarán exhaustivamente:

- a) Las labores a realizar, especificando el tipo de labor, época de realización, número de labores por año y medios materiales y humanos adjudicados a cada labor: Hasta 10 puntos,
- b) Número de personas por mes, detallando categoría profesional de cada una de ellas, añadiendo el resumen anual del personal a utilizar: Hasta 5 puntos
- c) Detalle explicativo de los vehículos, maquinaria y locales a utilizar; indicando la distribución mes a mes: Hasta 3 puntos.
- d) Evaluación de riesgos y medidas preventivas: Hasta 2 puntos.

2.- Conocimiento del trabajo a realizar: Realización de análisis y diagnóstico de situación pormenorizado de la problemática de las zonas respecto a su mantenimiento, estableciendo propuestas de solución y mejora en la realización del servicio: Hasta 20 puntos.

9.2.-Criterioscuantitativos(SobreC)

Criterios sociales. Se valorará **con 10 puntos** el compromiso de realización de, al menos, 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente. Se otorgarán 2,5 puntos por cada 2 horas de formación que se comprometan a realizar.

Precio ofertado: **70 puntos** a la oferta más baja valorándose el resto de ofertas según la siguiente fórmula: $Puntuación\ obtenida = (70 \times oferta\ más\ baja) / Oferta\ del\ licitador$

Se considerarán como anormalmente bajas las ofertas inferiores a 30 puntos porcentuales al importe estimado del contrato y se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

10.-PRESENTACIÓNDOCUMENTACIÓNYPROPUUESTADEADJUDICACIÓN.

A solicitud de la unidad gestora, la persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar que cumple los requisitos necesarios para contratar presentando, a través de la Plataforma de Licitación y en el plazo máximo de 7 días naturales, la siguiente documentación:

1) Documento o documentos que acrediten la personalidad de quien licita y la representación, en su caso, de la persona firmante de la proposición, consistentes en:

a. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

b. Si quien licita es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

c. Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo

sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

d. Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes. La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2) Número de identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios o empresarias que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera: Declaración de entidad financiera o del volumen de negocio de los últimos 3 ejercicios.

Documentación acreditativa de la solvencia técnica y profesional: Relación de servicios similares realizadas en los últimos tres años con justificantes de buena ejecución.

En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurrana la licitación y/o a la ejecución del contrato.

4) Declaración responsable de quien licita en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente a efecto por licitadores que participen conjuntamente, cada integrante de la agrupación deberá presentar la declaración señalada. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar

expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios/as que se constituyan temporalmente a efecto de licitadores que participen conjuntamente, cada integrante de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

5) Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y alcortiente del mismo para licitadores domiciliados fuera de Doneztebe Santesteban. Si la persona o empresa licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Doneztebe Santesteban, la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

6) En el caso de subcontratación, la persona o empresa licitadora deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo o tras el requerimiento de subsanación supondrá la exclusión de la empresa licitadora del procedimiento, y el término se guiará con la siguiente empresa en el orden de valoración de las ofertas admitidas.

10.-ADJUDICACION DEFINITIVA.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de **un mes** a contar desde la fecha de apertura pública del precio de oferta.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante **10 días naturales** desde la emisión de la notificación de la adjudicación.

11.-FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Transcurrido el plazo de suspensión se procederá a formalizar el contrato en los cinco días naturales siguientes.

Si el contrato no se formaliza por causa imputable al adjudicatario, el órgano de contratación podrá resolverlo.

Para la formalización del contrato el adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos en los **7 días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación**:

- Depositará a favor del Ayuntamiento el 4% del importe de adjudicación (sin IVA) del contrato que haya resultado adjudicatario, quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos. La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

12.-EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE GARANTÍA.

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, podrá imponer penalizaciones proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% del importe de adjudicación, por incumplimiento comunicado por escrito. Cuando la penalidad es por incumplimiento exceda del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Los incumplimientos del presente contrato se tipifican con las siguientes faltas:

1. Faltas leves

Serán faltas leves de la persona adjudicataria en el desarrollo de los servicios:

- Incumplimiento de los periodos de ejecución de las distintas labores en más de siete días respecto al señalado en el cargo por el personal responsable del Ayuntamiento.
- Inadecuada o insuficiente ejecución de las labores objeto del contrato.
- Falta de los elementos precisos para la ejecución del contrato.
- Utilización de productos inadecuados, sin que los mismos causen daños a los elementos objeto del contrato.

2. Faltas graves

Son faltas graves imputables a toda persona adjudicataria:

- Reiteración en la comisión de una infracción leve.
- Inadecuada o insuficiente ejecución de las labores objeto del presente contrato, en más de tres labores durante el periodo de un mes a contar desde la primera.
- Utilización de productos inadecuados, cuando su uso cause daños a los elementos objeto del contrato.
- El trato vejatorio a las personas usuarias de las zonas objeto de mantenimiento, salvo que revistiese características tales que le califiquen como muy grave.
- La falsedad o falsificación de los servicios. En concreto falsedad en el número de labores realizadas, o en los operarios intervinientes en las mismas, o en el tiempo señalado de intervención de cada operario en cada labor.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones, tanto con personas usuarias, como con el Ayuntamiento, y la comisión de tres faltas leves en el transcurso del periodo de duración del contrato.
- Falta de entrega con la periodicidad semanal establecida, de los partes de trabajo donde se especifiquen las labores realizadas y los operarios que han intervenido en las mismas, así como el tiempo destinado por cada operario a cada labor.
- El incumplimiento del deber de presentar la información señalada en la cláusula 8.3 del presente pliego.
- Incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de

adjudicación.

3. Faltas muy graves

Son faltas muy graves de toda persona adjudicataria en el desarrollo del servicio, las siguientes:

- La reiteración o reincidencia de las faltas graves.
- Inadecuada o insuficiente ejecución de las labores objeto del presente contrato, en más de seis labores durante el periodo de un mes a contar desde la primera.
- El retraso o suspensión en la prestación del servicio igual o superior a 15 días, así como el abandono del servicio.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por el personal técnico municipal, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa o las personas responsables de la misma.
- Las ofensas verbales o físicas o el trato vejatorio grave a las personas usuarias.
- En general, las acciones u omisiones que supongan infracción o incumplimiento del servicio objeto de la contratación y las características del mismo que se opongan, manifiesta y notoriamente a éste pliego y a la oferta presentada.
- Subarrendar, ceder o transferir los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial de bonos, se abonaron al contratista sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el licitador.

Se fija en **dos años desde la formalización del contrato o el plazo de garantía.**

La ejecución del contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

13.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.

Será de cuenta del contratista cuantos elementos y útiles sean necesarios para el óptimo desempeño de los trabajos contratados, así como su conservación.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a la Administración, como consecuencia de las operaciones necesarias para la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria responderá de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa satisfaciendo la indemnización procedente.

Por otra parte, entre las obligaciones del adjudicatario se encuentra la realización del contrato de acuerdo con las siguientes condiciones especiales de ejecución:

-Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios sectoriales y territoriales aplicables.

El contratista asimismo cumplirá las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

El incumplimiento de las obligaciones referidas en este apartado y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección

del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadra la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin

que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

14.-PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACION.

El abono del servicio de mantenimiento contratado, realizado conforme al presente condicionado, se efectuará a la presentación de la factura. El abono se realizará dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de las correspondientes facturas en el registro municipal.

No caberá revisión de precios.

15.-MODIFICACION DEL CONTRATO.

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a causas objetivas que las hagan necesarias, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El adjudicatario, no podrá introducir modificaciones del contrato sin la debida autorización por el órgano de contratación.

16.-JURISDICCION COMPETENTE Y RECURSOS.

El presente contrato de servicio tiene naturaleza administrativa y en lo no previsto expresamente en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra y en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de

Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D

..... con D.N.I.....
..... por sí, o en representación de la empresa
..... NIF....., según
proceda, enterado del pliego de cláusulas administrativas para el contrato de "
Mantenimiento de jardines y zonas verdes de Doneztebe Santesteban" DECLARA:

- Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y que el firmante ostenta la debida representación.
- Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en causa de prohibición de contratar. Que se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, de los tributos correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra o aquella en la que figure el domicilio social y en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Que se halla al corriente de obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales.
- Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato así como los establecidos en el pliego.
- Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.

- Que la **dirección de correo electrónico** para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en
..... a de de 20_____.

ANEXO II
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA.-

D..... con
D.N.I..... por sí, o en
representación de.....
..... con domicilio
en..... con D.N.I./C.I.F..... enterado
del

proyecto, pliego de condiciones técnicas y pliego de condiciones administrativas para la ejecución del servicio de mantenimiento de jardines de Doneztebe Santesteban, se comprometo a su total realización con sujeción estricta a los documentos señalados, en la cantidad de:

..... euros **AL AÑO**, en número y en letra), que incrementada con el importe correspondiente al IVA (21%), supone un total de..... (euros,

en número y en letra), cantidad adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Me comprometo a la realización de, al menos, horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

En....., a..... de de 20__.

Nota: De las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades en letra respecto de las cifras, y el importe incluyendo el IVA respecto del neto.